

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

617. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 19, REFERENTE AL DECRETO Nº 230 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de los siguientes errores materiales:

Donde figura:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1 del vigente Reglamento de la Asamblea **VENGO EN DELEGAR** la Presidencia de la Junta de Portavoces, en los casos de ausencia, imposibilidad, en la Vicepresidenta Primera de la Asamblea **Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez.**”

Debe obviarse y DEBE DECIR SOLAMENTE:

“El Excmo Sr. Presidente, por **Decreto de fecha 19 de junio de 2019**, registrado al **número 2019000230** del Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El vigente Reglamento de la Asamblea de Melilla dedica el Título Primero, artículo 10 a 21, ambos inclusive, a regular el estatuto, los derechos y deberes de los Diputados Locales.

El artículo 13, se ocupa de regular taxativamente el derecho de éstos, a recabar datos informes y documentos, tanto de la Administración de la Ciudad Autónoma como de la Administración del Estado, con el objeto de que puedan mejor cumplir con sus funciones. El apartado 4.a) determina que la solicitud de documentación habrá de dirigirse al Presidente de la Ciudad, quién resolverá sobre la procedencia o no de la misma, en el plazo de cinco días.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20472/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- Delegar en la Vicepresidenta 1ª de la Asamblea, Excmo. Sra. Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, las funciones encomendadas a esta Presidencia, por el artículo 13.4 a) del vigente Reglamento de la Asamblea, **de regulación del procedimiento para el otorgamiento de información a los Diputados**, debiendo darme cuenta de ello; así como todo lo relacionado con el Estatuto del Diputado.

2.- Notifíquese lo acordado a la interesada a los efectos subsiguientes.

3.- Publíquese el presente decreto en el BOME, para general conocimiento.” Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 20 junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada